

Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y CUATRO.

Rezvim. del nuevo Consejo para En la Villa de Mohi
este año 1754.

En primer día del mes de Enero mill
y quinientos quinientos y quatro años, los
Señores D.^{ns} Matheo Láz. Morán, y Pedro Martínez Parás Alcaldes
ordinarios, Joseph García Vall. y Joseph Mordezar, Regidores Consejo
Justicia y Consuegro de esta d^{ha} Villa, Juntos en su Ayuntamiento
como lo es para tratar cosas tocantes al servicio del d^{ho} Sup.^o Diferen-
ciando el d^{ho} día en pliego del C.^{mo} Señor Marqués de Villafranca, Señor de
esta Villa mi Señor, en que tiene en Causa la nombramiento de Oficiales
de Consejo para este presente año, con Carta firmada del d^{ho} C.^{mo} con fecha
de quince del mes de Diciembre de que se acordó, que es para los oficiales
de que se compone d^{ho} Consejo, y previene a la d^{ha} Cavidad, y en su Cum-
plimiento, Mandaron a los Jueces de esta Audiencia de Tlaxcala
para que convocasen a d^{ho} Ayuntamiento, como se acuerda por lo
que las personas que concurren a d^{ha} Causa, a excepción del Domingo Cascales
uno de los nominados en d^{ha} Carta que no acude a causa de la mu-
cha enfermedad que le asalta desde el día anterior y esta ciudad, y acordando concurrir
de los demás concurren en d^{ha} Carta a saber el d^{ho} Domingo Cascales, pliego y se dio
al d^{ho} C.^{mo} y nombrando p.^o el que parece acordado en d^{ho} C.^{mo} nombrar para este d^{ho} año, y por el tiempo de la Voluntad, por
Nicolás Crisóstomo, a Juan López Sánchez, y Mathías Platero, p.^o
Juan de León, p.^o Cipriano Juan López Mendez, y Pedro Martínez Sánchez;
p.^o Alcalde de Justicia a Blas Morán, y Alvarado mayor y escañon
García Vall. y p.^o Diputados del partido de la Vivera y Carnes a Dicho
Domingo Cascales, y Juan Bermejo, todos vecinos de esta Villa; y p.^o
dos Reg.^{os} visto d^{ho} título que tiene firmado del d^{ho} C.^{mo} y mandado
del d^{ho} Obispo Antonio de Camps, secretario de los d^{hos} Caballos, que
obedecieron como debían, y Mandaron se guarde y cumpla según y como
su C.^{mo} lo manda, y espusieron que precediendo p.^o las personas que
aconcurren, y que contiene d^{ho} título la solemnidad necesaria, y el
juramentado, dando las fianzas que p^{re}viene el d^{ho} Dec.^{to}, y en nota en
d^{ho} título se le p^{re}ca a Cade uno, en la ocasión del d^{ho} Oficio, para
cuyo efecto son electos excepto el d^{ho} Domingo Cascales que no acude
de p.^o las razones y causalidad que queda d^{ha} al presente; Tráse este
Ayuntamiento en cumplimiento de lo mandado p.^o su C.^{mo} en d^{ho} título
hallándose en este acto todos los demás electos, p.^o los señores Reg.^{os}
seis Reg.^{os} jurando p.^o Dios y a su Cruz, que obedecerán como